



## FERNANDO GÓMEZ MONT

# Otros errores de la reforma judicial

**A**ntes de continuar con mi crítica de la propuesta presidencial para la reforma judicial, no puedo dejar de repudiar la actitud denigrante del Presidente de la República y de su equipo más cercano, cuando insultan a la candidata de la oposición con calificativos abyectos como esperpento o ladina. Cualquier injuria de un hombre a una mujer es una violencia cobarde. Cuando se hace desde el poder, asume un tufo despótico propio de un narcisista que ya ha perdido toda empatía por las mujeres. Propios y extraños, especialmente la candidata oficial, (si es que apoya el respeto a las mujeres y el decoro político), deberían distanciarse de comportamientos tan aberrantes.

Entrando en materia, un error fundamental de la iniciativa en comentario, es la relación que promueve

entre los poderes políticos y el poder judicial. Ya hemos sostenido que la legitimidad política del juez se deriva de su experiencia para interpretar la ley como norma democrática y su imparcialidad. Para ello, un requisito esencial es el de la independencia judicial. Proponer, que fuerzas políticas promuevan electoralmente a la designación de ministros, necesariamente construye una relación de subordinación o de complicidad entre ellos.

Se podrá decir, que el esquema actual también implica la participación de poderes políticos en el nombramiento de ministros. En principio, estos son propuestos por el Presidente y deben ser ratificados por una mayoría calificada de senadores. Fundamentalmente se busca, a través de este procedimiento, especialmente exigente, el de encontrar un consenso sobre la capacidad de la persona propuesta a no estar sometida a ninguna fuerza política en especial, lo que garantiza su imparcialidad.

Lo que sí debe ser reformado en la Constitución, es la potestad presidencial para nombrar por sí y an-



## Si partidos promueven la designación de ministros, habrá un vínculo de subordinación.

te sí, a un ministro o ministra de la Corte de manera unilateral. En este sentido, la iniciativa propone algo que sí es atendible y es que ante la falta definitiva de un Ministro, el resto de la Corte pueda nombrar un sustituto hasta que un nuevo Ministro o Ministra sea nombrado, de acuerdo con el procedimiento comentado en el párrafo anterior.

Por otra parte, el electorado notiene las herramientas para dilucidar el carácter de experto en materia legal de los o las aspirantes, esta es una característica de orden técnico, que solo puede ser calificada mediante el examen detallado de los antecedentes y méritos profesionales de los o las contendientes.

La propuesta, parte de un sofisma peligroso y es, el que el electorado puede escoger al ganador a partir de las propuestas que haga. Resulta difícil entender el concepto de propuestas de interpretación y aplica-

ción de la ley. En democracias, lo que se propone es una crítica de la ley y se plantea su necesaria reforma. Los candidatos a posiciones judiciales están obligados a someterse a la ley y no a crearla. Yo me pregunto cómo se puede discernir, sin un análisis técnico, quién se somete mejor a la ley. El esquema se presta a manipulaciones que arriesgan al estado de derecho mismo, puesto que en cualquier caso volatilizan su interpretación.

No podemos olvidar que esta iniciativa se da en el contexto en el que su promotor, abiertamente ha manifestado que antes de la ley está su autoridad política y moral. La reforma y la revolución, claramente optaron por una república organizada por el principio de elecciones periódicas y división de poderes. Ambos movimientos, surgieron como respuesta a estructuras autoritarias, y por ende, optaron por mecanismos para someter a la ley al poder. Hoy lo que plantea la autodenominada cuarta transformación, precisamente amenaza esas conquistas históricas. Debilitar la independencia y objetividad del Poder Judicial solo nos puede llevar al autoritarismo, sino pregúntenselo a la migración venezolana. ●

*Abogado y exsecretario de despacho*